

Decreto N° 2553, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender varios solares de su propiedad.
(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2553

VISTAS las certificaciones Nos. 115, 120, 141, 154, 155 y 159, de fechas 24 de agosto, 15 y 17 de octubre de 1971, respectivamente, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) Los solares Nos. 3 y 2 (parte) de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 842.35 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Yolanda Alsina de Acosta, por el precio de RD\$5,054.10, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

b) Los solares Nos. 1 y 2 (parte), de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 617.00 y 225.34 metros cuadrados, respectivamente, del sector de Arroyo Hondo, en favor de la señora Caridad del Pilar Wenzuela Carrasco, por el precio de RD\$5,672.11, del cual la mencionada señora pagará un 10% como avance a la firma

del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

c) El solar N° 3, de la Manzana N° 1544, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 572.08 metros cuadrados, del sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Juan Antonio Ureña Alvarez, por el precio de RD\$2,860.40, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en diez (10) años, en cuotas mensuales consecutivas;

d) Los solares Nos. 1 y 10 (partes), de la Manzana N° 1543, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 538.42 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor José Antonio Hernández, por el precio de RD\$3,768.94, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

e) El solar N° 3, de la Manzana N° 1548, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 529.29 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor de la señorita Carmen Lourdes Nolasco, por el precio de RD\$2,646.45, del cual la mencionada señorita pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas;

f) El solar N° 17, de la Manzana N° 1547, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, con área de 1,059.98 metros cuadrados, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, en favor del señor Francisco Darío Aracena Guzmán, por el precio de RD\$5,299.90, del cual el mencionado señor pagará un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en 10 años, en cuotas mensuales consecutivas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER